CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN SU CARACTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE EL DENOMINARÁ COMO EL "CONTRATANTE"), Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SER 5 CONSULTDRES, SC. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DIANA LOPEZ MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOS"). MISMOS QUE SE SULPTARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

ÚNICO.- Diversas dependencias y emidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicidad (en lo sucesivo el "CONVENIO DE COLABORACIÓN"), con la finalidad de programar en formá integral las contrataciones con los medios de comunicación social y obtener de éstos las mejores condiciones, tarifas, precios y servicios para el Gobierno del Estado de Sonora y las entidadas de la administración pública estatal, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales en dicha materia, así como realizar la diffusión de programas y acciones de la administración pública estatal de manera conjunta.

A través del CONVENIO DE COLABORACIÓN el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental de la Secretaria Técnica del Gobierno del Estado de Sonora (en lo suceaivo "<u>COMUNICACIÓN SOCIAL")</u> para que solicite cada uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE

DECLARACIONES.

- I.- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE QUE:
- 1.1 Su representada es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos.
- 1.2 Cuenta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO
- I.3 ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, acredita su personalidad con nombramiento de feci Enero de 2019 otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Arteniza Pavlovich Areliano
- I.4 ELCONTRATANTE, como ente gubernamental tiene su domicilio fiscal establecido en COMONFORT Y DR. PALIZA S.N. COLONIA CENTENARIO, CP 83260. HERMOSILLO, SONORA., y cuenta con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0
- 1.5 El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente CONTRATO.
- 1.6 El presente CONTRATO se apega a (I) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fascal del 2020. (II) los Linearmientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal vigentes; (III) el manual de normas y politicas para el ejercicio del gasto público del Estado; (IV) los lineamientos que en materia de contratación, cumplimiento y seguimiento de las obligaciones contractuales con los medios de comunicación publicados el 24 de enero de 2020 en el Boletín Oficial del Estado; y (V) las demás disposiciones legales aplicables.
- II. DECLARA EL "PRESTADOR". POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1 Es una sociedad mercantil, constituida y existente de acuerdo a las leyes mexicanas.
 II.2 Su representante legal cuenta con las facultades necesarías y suficientes para la suscripción del presente CONTRATO mismas que a la fecha no le han sido limitadas, restringidas, modificadas, ni revocadas de forma alguna.
- II.3 Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo cual cuenta necesario y la capacidad técnica y financiera, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO.
- torizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, mantener administrar las páginas electrónicas a través de las cuales se realizará la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE, así como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es SCC151222QR5, según consta en la Cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- II.6 Desea celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las páginas electrincias que estrutos de puesceso edifusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las páginas electrincias que es haus, maneja o administra, en el entendido que COMUNICACIÓN SOCIAL será el conducto y la encargada de solicitar, durante la vigencia del presente CONTRATIO, cada uno de los aervicios que realizar del PRESTADIOR.
- II.7 Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio convencional para oir y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Fuentes del Centenario 14 Centenario Hermosillo Sonora.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Ast mismo, en caso de persona morat, manifiesta que ningún socio, apoderado o accionista de su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...
- HI.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE
- Ilí.1 En la celebración de este CONTRATO, no existe violencia, dolo, amor, mala fe o ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidado.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que al PRESTADOR realice a favor del CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las pe
- III.3 Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, únicamente se asignan para fines di claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.
- ffi.4 Se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las siquientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente CONTRATO y en los términos aqui previstos, las partes acuerdan que el PRESTADOR preste al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y accio CONTRATANTE que ses COMUNICACIÓN SOCIAL.

En términos de lo establecido en el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL proporcionará al PRESTADOR los diseños que serán objeto de publicación en las páginas electrónicas que administra, maneja o es titular este último.

modalidades de los servicios que realizará el PRESTADOR durante la vigencia del presente CONTRATO se describen en el docume CONTRATO se describen en el documento que se adjunta a la presente como <u>Anaxo "1"</u>, en el entendido que cada uno de los servicios deberá ser solicitado por COMUNICACIÓN SOCIAL en términos sustancialmente similares a la solicitud de rvicios que se adjunta a la presente como <u>Anexo "2"</u> (en lo sucesivo, cada una de ellas, la <u>"SQLICITUD DE</u> SERVICIOS")

- El PRESTADOR, deberá proporcionar los servicios en los días que a elección de COMUNICACIÓN SOCIAL le favorezcan, mismos que se señalarán en la SOLICITUD DE SERVICIOS que se entregue.
- El PRESTADOR, garantiza que la prestación de los servicios se realizará en los días que solicite COMUNICACIÓN SOCIAL.
- El PRESTADOR deberá cuidar en todo momento la imagen del CONTRATANTE, así como la calidad de los servicios que ofrece, por lo que se abstendrá de realizar cualquier actividad en contrario.
- El PRESTADOR garantiza en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, que en el desempeño de las

actividades objeto del presente CONTRATO actuará con toda diligencia, profesionalismo, debiendo notificar al CONTRATANTE de cualquier situación que impida el buen desempeño de las actividades encomendadas.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.- Las partes, de mutuo acuerdo, establecen que la forma de pago a favor del PRESTADOR será de manera mensual siempre y cuando se acredite de manera feaciente a COMUNICACIÓN SOCIAL haber resilizado los servicios solicitados por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SOCIAL haber resilizado los servicios solicitados por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SERVICIOS; lo cual deberá ser descrito en el informé que se accompaña a la factura respectiva, que deberá incluir el desglose de los precios de los servicios prestacios conforme a las tarifas contenidas en el "Antexo".

Las parlas convienen que las cantidades que serán pagadas al PRESTADOR corresponderán al conjunto de los servicios realizados por éste durante el mes calendario concluido, mismas que serán pagadas por el CONTRATANTE, por conducto de la Tescorría del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, en los términos previstos en el convenio de

El informe y la factura descritas en esta cláusula deberá entregarse a COMUNICACIÓN SOCIAL durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda. El CONTRATANTE o COMUNICACIÓN SOCIAL comunicarán, de itempo en tiempo, el domicilio de este último al PRESTADOR para efectos de que se proporcionen las facturas aqui esfaledas, sai como cualquier otro documento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que deba ser proporcionada a COMUNICACIÓN SOCIAL conforme a este CONTRATO.

El CONTRATANTE, por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, lendrá la facultad de revisar el informe y la factura proporcionada y, en su caso, solicitará al PRESTADOR la aclaración de la información o

En el documento que se acompaña a la presente como <u>Anexo "1"</u> se describe el precio de cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR previa solicitud de COMUNICACIÓN SOCIAL. A las cantidades descritas en el <u>Anexo "1"</u> se les deberá egregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En ningún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter laboral entre las partes en virtud de los pagos que se realicen a fevor del PRESTADOR en términos del presente CONTRATO.

Las paries acuerdan que los pagos que le correspondan al PRESTADOR conforme al presente CONTRATO se realizarán mediante cheque o via depósito a la cuenta bancaria en pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) que se describe a continuación:

Banco: HSBC

Clabe interbancaria: 02176004058411778 Beneficiario: SER 5 CONSULTORES, SC : 021760040584117785

El PRESTADOR podrà, en cualquier momento, cambier la cuenta que se describe en esta cláusula, en este caso, deberá proporcionar al CONTRATANTE y a COMUNICACIÓN SOCIAL, por escrito y con la anticipación auticiente, los datos de la cuenta bancaria a la que se realizará el depósito de los recursos que la corresponden al PRESTADOR conforma a este cuenta bancaria a la que se realizará el depósito de los recursos que la corresponden al PRESTADOR conforma a este produce de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de

Los pagos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este CONTRATO serán realizados por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesoreria del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, cuando COMUNICACIÓN SOCIAL esté conforme con el informe y la factura correspondiente.

TERCERA - VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente CONTRATO tendrá válidez desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre del 2020, con renovación e petición del CONTRATANTE

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

I. DEL PRESTADOR.- El PRESTADOR se obliga a:

A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a les indicaciones señaladas por COMUNICACIÓN SOCIAL, utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciêndose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas.

B) Publicar y difundir los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tempo en tiempo por COMUNICACIÓN SOCIAL de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada SOLICITUD DE SERVICIOS.

C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos y/u obligaciones o este CONTRATO.

D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calided, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.

E) Atender cualquier solicitud de actaración y/o corrección que se relacionen con el servicio contratado, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.

F) Renunciar a su derectro a reclamar pago alguno si Negaré a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la aclualización de un posible supuesto de rescisión del CONTRATO.

G) Informar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y puede ocasionar un perjuicio a este.

H) Cumplir las demas obligaciones que expresamente se señalan en este CONTRATO.

il. DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE se obliga a:

A) Por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que deberá difundirse y publicarse en las páginas electrónicas.

B) Pagar, por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes.

QUINTA,- RESCISIÓN DEL CONTRATO,- El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente y de manera unitateral el presente CONTRATO, sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos

A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del presente CONTRATO o sus

B) Si por causas imputables al PRESTADOR, éste no realiza la prestación del servicio en las fechas y de conformidad con lo

C) Si el PRESTADOR auspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO.

D) Cuando el PRESTADOR, modifique cualquier característica de los servicios, sin autorización expresa del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.

E) Si el servicio no reúne la calidad solicitada y el PRESTADOR no corrige o sustituye los elementos rechazados en un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE.

F) En caso de que el PRESTADOR, sin autorización expresa del CONTRATANTE, divulgue información contenida en el presente CONTRATO o transfera información confidencial o reservada a que tenga acceso con motivo de su relación

G) Si el PRESTADOR subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.

H) Si el PRESTADOR hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este CONTRATO,

Si el PRESTADOR se declara, en concurso mercantil, quiebre, suspensión de pagos o admite públicamente o en cualquier contrato, convenio o instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas.

J) En general, por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente CONTRATO y sus anexos

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando en su caso las penas convenidas, o solicitar la rescisión del mismo.

La rescisión administrativa del CONTRATO operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarta el CONTRATANTE comunicará por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel

en que se haya presentado la causa de rescisión o el CONTRATANTE haya tenido conocimiento de dichas causas, las en que se naya presentado a tacesa de testada o la CONTRATO. El PRESTADOR dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

ntro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubi El CONTRATANTE resolverá lo procedente d recibido el escrito de contestación del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara, debiendo informar sobre dicha resolución al PRESTADOR en un término no mayor de cinco días hábiles, en la que se deberá indicar la fecha en que se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circul el estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia el estado que en que se encuentra en presadant un estado comando. Santa actual de deberá efectuarse dentro de del PRESTADOR y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los conceptos del servicio aún no concluidos.

nto en que el CONTRATANTE haya comunicado al PRESTADOR las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO, aquella se abstendrá de cubrir los impories resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados

Cuando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescindido el presente CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO mediante comunicación por escrito con quince dias hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del CONTRATANTE así lo determine; cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.

nto en contra del CONTRATANTE habrá de actualizarse de ma En el supuesto que se compruebe que existe un detrimminación inminente del presente CONTRATO.

En caso de terminación anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta cláusula, el PRESTADOR enviará a COMUNICACIÓN SOCIAL un informe con los servicios realizados y no pagados, así como la factura que amparer dichos servicios a fin de que el CONTRATANTE, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a su pago. El PRESTADOR aclarará y corregirá, en su caso, la información que COMUNICACIÓN SOCIAL considere imprecisa

SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD - El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la instrumentación, ejecución y operación del presente CONTRATO y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia del PRESTADOR por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo el CONTRATANTE podrá ser consideracio como patrón sustituto, solidardo o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra indole.

El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudiesen presentar en su contra o en contra del CONTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pod de sueldos, asianios, cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo al CONTRATANTE de toda acción o reclamación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a proporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estricta OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-

El PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del CONTRATANTE o de COMUNICACIÓN SOCIAL.

El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este CONTRATO; además, está obligado a limitar la revelación de información y documentación a las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocertas, no deberá hacer colas de la información sin autorización alguna, la cual, en caso de ser necesario, será por escrito; tampoco revelare a ningún tercero información y de forma inminente al terminar la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que nación relativa al objeto materia del CONTRATO.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la vigencia del CONTRATO sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el CONTRATANTE podrá susper cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Se entiencie por caso fortuito o fuerza mayor cualquier aconti nto imprevisible e insuperable que impida a las partes Se ensencie por caso portuito o tuerza mayor cuarquier accontentento imprevatare e insoperature que importa a los princi-alectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inunda s, los incendios; las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en México

ceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO, previa solicitud del CONTRATANTE

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO éste podrà modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las disposiciones juridicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposicio

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como todo aquello DECIMA SEGUNDA. JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así culto todo adjector que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdición y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el ING. SERGIO AMARANTO POMPA PERLATA serà el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrà requerir a EL PRESTADOR a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS.- Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instru mo, como si se insertasen a la letra en el cuen

DÉCIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.- Expresan las partes que para la celebración del presente CONTRATO, no existen error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad algun invalidarlo y por tal motivo se obligan en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL.- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los té condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera verbal o escrita, hubieren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningún acuerdo que de manera verbal o escrita, hubieren celebrado con anterioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, saí como ninguna declaración anterior a la celebración del presente CONTRATO serà admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamientos y especificaciones del miso

ertes convienen que la invalidez ilegalidad o fatta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente Ambas partes convienen que la mivalieze, llegalitad o l'alia de Ceveriunilado de Cualquela de las alvejocacions de Monto. CONTRATO, no afectará la validez, legalidad y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, en su caso, una vez que dichas disposiciones fueren declaradas inválidas, ilegales o incoercibles, interpretar el presente CONTRATO como si dichas disposiciones no estuvieren insertas en el mismo.

ANEXO "1" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA SER 5 CONSULTORES, SC.

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

The same of the sa	INTERNET	
Principal	Por dia	\$5,000.00
Pre-home	Mensualidad	\$225,000.00
Principal	Costo por click	\$40.00
Lateral	Mensualidad	\$75,000.00
Principal	Costo por mil impresiones	\$700.00
Inferior	Mensualidad	\$75,000.00
Principal	Mensualidad	\$150,000.00

ANEXO "2" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORAY POR LA OTRA PARTE SER 5 CONSULTORES, SC.

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

SER 5 CONSULTORES, SC

Fuentes del Centenario 14 Centenario Atención: DIANA LOPEZ MONTIEL

ESTIMADO DIANA LOPEZ MONTIEL:

ESTIMADO DIANA LOPEZ MONTIEL:

Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 11 de marzo del año 2020 (en lo sucesivo, según el mismo haya sido reexpresado, modificado, adicionado o reformado, de tiempo en tiempo, el "Contrato") celebrado por una parte por SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte SER 5 CONSULTORES, SC (en lo sucesivo el "Pestado"). Los términos que inicien en mayúscula y que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán los ignificados atribuidos a ellos

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de Director General de Planeación y Atención a Medios de la Secretaria Técnica y de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "Comunicación Social") le solicitamos que realice los siguientes actos:

ISEGÚN PAUTA ANEXAL

La facturación deberá hacerse al Contratante. Los datos de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de Servicios.

El diseño, así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán oporcionados por Comunicación Social.

Este documento forma parte del Contrato y deberà interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contrarias o distintas a lo establecido en el Contrato prevalecerá lo dispuesto en este último. Agradecemos que este documento sea firmado por un apoderado o representante legal debidamente facultado del Prestador a fin de manifestar la aceptación y conformidad en relación a los servicios socicitados en términos de este documento y el Contrato

CONCIENTES AMBAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDOS, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LORATIFICANY LO FINMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A DÍA 11 DEL MES NARZO DEL ARÍO 2020.

DOD EL CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR

ING. MANUEL PUEBLA ESPLACEA DELO

DIANA LOPEZ MONTIEL

ING. SERGIC POMPA RERALTA

DEL CONTRATO

TESTIGO

LIC. CARLOS RAFAEL N RIEGA VILLAESCUSA

TIGO

Página 2/2